

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

20/2017

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

RECENSIONES

Seidel Menchi, Silvana (ed.), *Marriage in Europe, 1400-1800*, Toronto,
University of Toronto Press, 2016
(Pilar Latasa)
pp. 417-421



Universidad
de Navarra

Seidel Menchi, Silvana (ed.), *Marriage in Europe, 1400-1800*, Toronto [etc.], University of Toronto Press, 2016, 405 pp. ISBN-13: 978-1442637504. 52,97€, 37,08€ (Kindle).

EDITOR'S NOTE. PREFACE. INTRODUCTION. SECTION I: CONTINUITY AND CHANGE. 1. The Legal Background: European Marriage Law from the Sixteenth to the Nineteenth Century (Charles Donahue Jr.) 2. Marriage in the Holy Roman Empire of the German Nation from the Fifteenth to the Eighteenth Century: Moral, Legal and Political Order (Heide Wunder) 3. Marriage in Italy (Daniela Lombardi) 4. Legal Regulation of Marriage in England: from the Fifteenth Century to the 1640s (Richard H. Helmholz). SECTION II: LICIT AND ILICIT. 5. Marriage Formation: Law and Custom in the Low Countries, 1500-1700 (Manon van der Heijden) 6. Competing Logics of Public Order: Matrimony and the Fight against Illicit Sexuality in Germany and Switzerland from the Sixteenth to the Eighteenth Century (Susanna Burghartz) 7. Marriage and Love in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain (Jesus M. Usunáriz) 8. Marriage in Sweden, 1400 1700: Formalism, Collectivism and Control (Mia Korpiola) SECTION III: UNIFORMITY AND SINGULARITY. 9. Marriage in France from the Sixteenth to the Eighteenth Century: Political and Juridical Aspects (Anne Lefebvre-Teillard) 10. Mixed Marriages in Early Modern Europe (Cecilia Cristellon) 11. Conjugal Experiments in Europe, 1400-1800 (Silvana Seidel Menchi). CONCLUSION, BIBLIOGRAPHY AND ABBREVIATIONS, INDEX.

La historiadora italiana Silvana Seidel Menchi, coordinadora de este volumen, lideró junto con Diego Quaglioni, en la década 1996-2006, un proyecto que tomó por primera vez la iniciativa de abordar, de forma sistemática, el estudio de los pleitos matrimoniales presentados ante cinco tribunales eclesiásticos de Italia en la Edad Moderna. A partir de esta exitosa experiencia, cuyo resultado fue la publicación de tres valiosos volúmenes, la editora de este libro se propuso colaborar con académicos del resto de Europa, que trabajaran igualmente este tipo de fuentes, para abordar un estudio en perspectiva comparada.

Así, tras un largo camino que comenzó en 2004, Seidel Menchi reúne en esta pionera publicación trabajos de diez especialistas procedentes de ocho países europeos y otras tantas culturas historiográficas. Todos estos historiadores comparten un tipo de fuentes y una interpretación de las mismas. Los pleitos matrimoniales permiten una aproximación 'flexible' a la realidad del matrimonio y evidencian la delgada línea que separaba la norma de la práctica: demuestran, por ejemplo, que el acto de casarse no estuvo totalmente bajo el control de las autoridades, especialmente cuando la dimensión emocional prevaleció sobre la institucional. Además, estos procesos tienen el valor de ofrecer «historias de vida», en consonancia con el cambio historiográfico que en los últimos 20 años



ha llevado a muchos historiadores a interesarse por la historia de las emociones y a prestar atención a los actores silenciados por otras fuentes, especialmente las mujeres.

El resultado final de esta larga colaboración es, sin duda, una valiosa aportación y un auténtico trabajo de historia comparada. En la introducción, Seidel Menchi no se limita a presentar los estudios, sino que elabora ya un primer análisis comparativo, que retoma de nuevo en unas bien tramadas conclusiones. Esta aproximación la han asumido también los demás autores, que primero han debatido sus propuestas y luego han leído y trabajado los otros textos, como se puede apreciar en las reflexiones y referencias cruzadas que contiene la obra, sin duda, la mejor muestra de un auténtico análisis de historia comparada realizado en equipo. La reflexión historiográfica de Seidel Menchi articula también la estructura de la obra, que se construye siguiendo un hilo argumental.

Así, los cuatros trabajos de la primera parte, *Continuity and change*, se refieren al matrimonio desde el punto de vista de la normativa y de la práctica, un tema recurrente en todo el volumen. Los cambios con respecto a la época medieval se trazan en las tres primeras contribuciones. Donahue estudia cómo los esfuerzos por elaborar una normativa matrimonial, presentes desde el siglo XII, culminaron en el siglo XVI, cuando se trató de acabar con los matrimonios clandestinos. Sin embargo, al coincidir este afán con la división de la cristiandad europea, surgieron dos nuevos modelos normativos distintos: el católico y el protestante, vigentes hasta la codificación, en el siglo XIX. Muy relacionado con el anterior es el trabajo de Wunder, en el que se analiza la aplicación de ese discurso normativo en el ámbito del Sacro Imperio Romano Germánico, precisamente un territorio de coexistencia entre católicos y protestantes durante cuatro siglos. Aunque ambos credos compartieron la convicción de que el orden social se basaba en el matrimonio, tanto Donahue como Wunder coinciden en resaltar los principales cambios que la Reforma protestante introdujo: la jurisdicción matrimonial fue progresivamente asumida por la justicia secular, se impuso la necesidad del consentimiento paterno y se abrió la vía del divorcio, entendido como disolución del vínculo. Lombardi aborda igualmente las transformaciones entre las épocas medieval y moderna, en este caso referidas a Italia tras la aplicación del decreto *Tametsi* (1563) y la consiguiente nulidad de los matrimonios clandestinos. La autora demuestra —utilizando principalmente causas del tribunal eclesiástico de Florencia—, que la consecuencia más importante de la aplicación de la nueva normativa fue la sustitución de las causas sobre la validez del matrimonio (clandestino, presunto) por las de cumplimiento de la promesa matrimonial. Frente a los tres capítulos anteriores, que inciden sobre todo las variaciones, el de Helmholtz sobre Inglaterra revela, paradójicamente, las continuidades. Lo peculiar de este país fue que, a pesar de la ruptura con Roma, apenas varió el derecho canónico referente al matrimonio. Durante cinco siglos se mantuvo la legislación medieval, no se introdujo la reforma tridentina, lo cual supu-

so una larga vigencia del modelo consensualista y la preponderancia de las causas matrimoniales referidas a la validez del vínculo.

En la segunda parte *Licit and illicit*, otros cuatro trabajos plantean la recurrente disyuntiva entre norma y práctica. Van der Heijden, en su capítulo sobre Holanda, expone cómo el impacto de la reforma protestante en esta sociedad dio lugar al aumento de las competencias matrimoniales de los tribunales seculares —como consecuencia de la pérdida del estatus de sacramento—. A partir de numerosos pleitos presentados ante las cortes seculares y eclesiásticas, la autora concluye que la Iglesia y el Estado ganaron en Holanda la batalla contra el desorden en materia matrimonial, pero la perdieron frente al desorden sexual. Estos desajustes son abordados para Alemania y Suiza en el artículo de Burghartz donde, de nuevo a través de los procesos matrimoniales, la autora concluye que, desde la segunda mitad del siglo XVI, el proceso de confesionalización y la búsqueda del orden social propiciaron una mayor intervención del Estado, con una moral matrimonial cada vez más represiva que, en la práctica, tuvo el efecto contrario de generar muchas situaciones ‘ilícitas’, no asimiladas, sobre todo entre la clase baja y en las zonas rurales. Por el contrario, para el mundo hispánico, Usunáriz describe la estrecha colaboración Iglesia-Estado en materia matrimonial, con la tendencia opuesta a delegarla en la Iglesia, hasta el punto de incorporar y reproducir el Estado las leyes eclesiásticas. A pesar de la fuerte intervención familiar en la formación del matrimonio derivada de esta normativa, el autor insiste en la flexibilidad que existió en la práctica. Para ello, se apoya principalmente en el análisis de los casos de promesa matrimonial vistos por el tribunal eclesiástico de Pamplona entre 1511-1700. Aunque la mayor parte de las veces la promesa suponía una relación sexual ‘ilícita’, en un 65% de los casos las sentencias dadas propiciaron que las parejas se casaran en un corto plazo, lo cual favoreció su asimilación social. De estos procesos emerge, además, algo singular: un nuevo lenguaje de la pasión, propio del siglo de oro hispano, plasmado sobre todo en las pruebas presentadas, principalmente cartas de amor, cuya lectura confirma el papel que jugaron las pasiones. Por último, el trabajo de Korpiola permite al lector asomarse a la realidad única del matrimonio en Suecia donde la Iglesia luterana sueca tuvo, junto con el Estado, un destacado protagonismo en la regulación del matrimonio: desde aspectos materiales, como el régimen patrimonial y la austeridad en la celebración, a otros más formales, como el creciente control de un complejo y rico ritual del proceso matrimonial por etapas, con el fin de definir con claridad el momento de su formación.

Finalmente, en la tercera parte, *Uniformity and singularity*, tres trabajos recogen la tensión entre el esfuerzo por estandarizar el matrimonio y la pervivencia de singularidades en la Europa moderna. Paradigmático de la uniformización es el trabajo de Lefebvre-Teillard, que examina el peculiar caso de Francia, donde se incorporó la normativa tridentina sobre la formalización del matrimonio, a pesar de que el Concilio no llegó a ser promulgado en el territorio.

La razón fue política: desde finales del siglo XVI hasta finales del XVII la monarquía ejerció una fuerte presión para ser la única instancia judicial en materia matrimonial a través de sucesivos edictos (1556, 1579, 1639). De este modo consiguió, por ejemplo, lo que los obispos franceses no habían logrado en Trento: introducir la obligatoriedad del consentimiento paterno. Las dos últimas aportaciones consideran principalmente la singularidad. Excepcionales fueron en la Europa moderna los matrimonios entre personas de distintas confesiones, que Cristellon analiza a partir de documentación de la Congregación Romana para la Doctrina de la Fe. Los matrimonios mixtos constituyeron la transgresión por excelencia: todas las confesiones los prohibían, lo cual no impidió que se celebraran. Los protestantes fueron más acomodaticios hacia este tipo de uniones, mientras que para los católicos solo se podían contraer legítimamente con una dispensa del Santo Oficio de Roma. De hecho, la autora ve reflejado este diverso modo de proceder en el descenso de solicitudes de dispensa desde los países protestantes en el siglo XVIII, frente a un significativo aumento en países católicos, con frecuencia debido a razones pastorales: bendecir un concubinato de larga duración, evitar el estigma de la ilegitimidad en los hijos e incluso confiar en la posible conversión al catolicismo de protestantes bien integrados en estas comunidades. Cierra el volumen Seidel Menchi con un trabajo conclusivo en el que reflexiona sobre la pluralidad de formas de vida conyugal que reaparecen en las páginas del libro. En concreto, la autora se detiene en cinco de estas categorías, que ilustra a partir de interesantes casos particulares: matrimonio clandestino, por sorpresa, secreto o de conciencia, morgamático y bigamia. Frente a la distinción de la historiografía tradicional entre matrimonio disciplinado (legítimo) y no disciplinado (ilegítimo), la autora aboga por un enfoque más abierto que contemple, por ejemplo, prácticas transgresoras que aspiraban a formar un matrimonio y lo lograban en muchas ocasiones, como ocurrió con el matrimonio por sorpresa. Su aportación es un botón de muestra de una nueva interpretación de las fuentes para la historia del matrimonio, en la que el énfasis se pone en el caso individual, en los procesos matrimoniales, que ofrecen una frontera más permeable que las fuentes normativas entre lo legal y lo ilegal. De hecho, la autora entiende que la formación del matrimonio en la Europa Moderna fue un espacio de innovación y negociación.

Esta última idea es una de las principales conclusiones que se desprenden de la lectura de la obra: las Iglesias y el Estado se afanaron por controlar el matrimonio en la Europa de la era de la confesionalización. Tanto protestantes como católicos se esforzaron por trasladar el matrimonio de una situación «multiforme» a un régimen uniforme, estandarizado. Pero, como no podía ser de otro modo, la tensión entre el modelo de matrimonio disciplinado y la particularidad de la elección individual, fue una constante en la historia social de la Europa moderna, con una incidencia variable, según la regulación matrimonial dejara mayor o menor espacio al amor, la pasión y la libertad. Es mucho lo que los pro-

RECENSIONES

cesos matrimoniales pueden seguir aportando en este sentido. El volumen coordinado por Seidel Menchi constituye una primera y exitosa aportación al conocimiento de esta compleja realidad, en el ámbito de la turbulenta y diversa Europa moderna; su lectura, además, abre nuevos caminos y será, muy probablemente, estímulo para futuras investigaciones en esta línea.

Silvana Seidel Menchi ha sido profesora en las Universidades de Trento y Pisa, en la École de Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) y asistente de investigación en la Universidad de Harvard. En el año 2011 recibió un doctorado honorario por la Universidad de Basilea. Su investigación se ha centrado en la figura de Erasmo de Rotterdam, en la Reforma religiosa en Italia y en la historia de género durante la Edad Moderna. Es autora de obras como *Erasmo in Italia, 1520-1580* (1987), editora de *Time Wpase and Women's Lives in Early Modern Europe* (2001) (con Anne Jacobson Schutte y Thomas Kuehn), *Trasgressioni: seduzione, concubinato, adulterio, bigamia (XIV-XVIII secolo)* (2004), *Matrimonio in dubbio: unioni controverse e nozze clandestine in Italia dal XIV al XVIII secolo* (2001) (ambos con Diego Quaglioni) (2004), entre otros muchos trabajos.

Pilar Latasa
Universidad de Navarra

